

MAT: OTORGA PERMISO EXENTO DE PAGO A LA INSTITUCIÓN FONDO ESPERANZA, PARA INSTALAR STAND DE PROMOCION EN AVENIDA SAN PABLO CON NEPTUNO.

LO PRADO, **07 JUN 2013**

LA ALCALDIA DECRETO HOY :

V I S T O S :

La Providencia N°788 de fecha 28.05.13 del Administrador Municipal; la carta ingreso N°1847 de fecha 27.05.13 a nombre de Fondo Esperanza; el correo electrónico de la Institución Fondo Esperanza, solicitando la exención del pago; el visto bueno del Sr. Alcalde; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ley 17.235, artículo 27, sobre Rentas Municipales, el Decreto N°80 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por los Decretos Alcaldicios N°1249 de fecha 08 de septiembre de 2005 y N°3233 de fecha 31 de diciembre de 2012,

D E C R E T O :

1. OTÓRGASE permiso exento de pago, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales, a la **INSTITUCIÓN FONDO ESPERANZA**, para instalar un stand de promoción, actividad que se efectuará como se indica a continuación:
 - Viernes 7 de junio de 2013, en avenida San Pablo feria libre Las Torres, San Pablo con Neptuno.
2. FONDO ESPERANZA, Institución de Desarrollo Social que otorga Microcréditos Productivos, Capacitación Emprendedora y Servicios de Redes, especialmente a la población vulnerable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



RGF/PVS/NDM/IRP/pas.

DISTRIBUCIÓN : N°396

- Interesado - Contraloría Municipal. - Depto. de Rentas Municipales,
Sección Patentes - **Oficina de Partes.**